



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-29006465- -GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el expediente EX-2020-29006465-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Oscar Andrés LAGARDE MUNIN al cargo de Director de Compras y Contrataciones, y la designación, en su reemplazo, de la Licenciada Agustina REAL, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1º de enero de 2021, de Oscar Andrés LAGARDE MUNIN al cargo de Director de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, en el que fuera designado por Decreto N° 376/2020;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación de la Licenciada Agustina REAL, a partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que corresponde en esta instancia limitar la designación de Agustina REAL en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del organismo propiciante, en el que fuera designada por Resolución N° 250/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que LAGARDE MUNIN y REAL no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia de Oscar Andrés LAGARDE MUNIN (DNI N° 33.182.333 – Clase 1987), al cargo de Director de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 376/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°:** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de enero de 2021, la designación de la Licenciada Agustina REAL (DNI N° 36.154.407 - Clase 1991), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo, que fuera dispuesta por Resolución N° 250/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2021, a la Licenciada Agustina REAL (DNI N° 36.154.407 - Clase 1991), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.